

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Ampliación del plazo para resolver la convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2020. BOP-2020-5113

Ampliación del plazo para resolver la convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2020. BOP-2020-5114

Área de Infraestructuras Municipales

Anuncio sobre la Resolución núm. 1.561 de fecha 10 diciembre de 2020, para la ampliación de oficio del plazo de ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan Especial de Cooperación Económica para Asistencia Técnica en Materia de Planeamiento General Urbano Municipal. BOP-2020-5084

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Exposición pública de padrones correspondientes al mes de diciembre 2020. BOP-2020-5056

Extracto de la Resolución de 11 de diciembre de 2020, del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, por la que se efectúa convocatoria extraordinaria y bases reguladoras de las subvenciones de "Ayudas destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 sobre empresarios autónomos y/o microempresas especialmente afectados por el cierre y mantenimiento de su actividad" en el ejercicio 2020. BOP-2020-5078

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Rectificación de error del edicto número 2020/4654, referente al Padrón Casa Hogar septiembre 2020. BOP-2020-4742

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle Polígono Industrial "El Cornicabral". BOP-2020-4733

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Exposición pública del padrón y recibos de agua correspondientes a los meses de septiembre-octubre de 2020. BOP-2020-5067

Exposición pública del padrón y recibos de la Guardería Temporera de aceituna, correspondiente a noviembre de 2020. BOP-2020-5068

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Emplazamiento a interesado. Procedimiento Abreviado 398/2020. BOP-2020-5057

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

Aprobación inicial Ordenanza de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. BOP-2020-5116

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2020/81 Corrección de errores en anuncio de Aprobación definitiva de la Rectificación de error del edicto número 2020/3604, referente a la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal de este Ayuntamiento. BOP-2020-4785

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente número 11 de modificación de créditos del presupuesto municipal para el ejercicio 2020. BOP-2020-5117

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019. BOP-2020-5115

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobado el padrón de tasas por prestación del servicio de Escuela Infantil "Puzzle", referente al mes de octubre de 2020. BOP-2020-5074

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Información pública sobre acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Plantilla Presupuestaria para recoger la adecuación retributiva del personal laboral del Ayuntamiento de Marmolejo. BOP-2020-5140

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Ampliación del plazo de información pública del Documento de Avance y el Documento Inicial Estratégico del Plan General de Ordenación Urbanística de Mengíbar (Jaén). BOP-2020-4806

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Aprobación de los Padrones fiscales y listas cobratorias por la prestación de servicios de Suministro Domiciliario de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basuras y Alcantarillado y Canon de Mejora en las Infraestructuras de la Junta de Andalucía, correspondientes al quinto bimestre del ejercicio 2020. BOP-2020-4831

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Aprobación lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de varias plazas de Policía Local. Designación de Tribunal Calificador y fecha de constitución del mismo. BOP-2020-5076

Aprobación definitiva de varias modificaciones presupuestarias del ejercicio 2020. BOP-2020-5100

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente número 444/2020 de modificación presupuestaria para el ejercicio 2020. BOP-2020-5071

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Nombramiento de funcionarios de carrera del cuerpo de la Policía Local. BOP-2020-5052

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Rectificación de errores en publicación lista de aspirantes admitidos y excluidos en pruebas selectivas de conductor de vehículos municipales. BOP-2020-5063

Rectificación de errores en publicación lista de aspirantes admitidos y excluidos en pruebas selectivas de operario del polideportivo. BOP-2020-5064

Rectificación de errores en publicación lista de aspirantes admitidos y excluidos en pruebas selectivas de oficial de obras. BOP-2020-5065

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

Acuerdo por el que se abre un período de audiencia pública y audiencia del expediente de deslinde parcial del M.P. "Poblado del Tranco" (JA-60018-JA) en el término de Hornos (Jaén). BOP-2020-5055

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de resolución para comparecencia a AUTOMÓVILES LÓPEZ JAÉN, AUTOMOCIÓN LÓPEZ JAÉN, MULTISERVICIOS VALOSUR S.L. y CONLOVA MOTOR S.L, procedimiento despidos/ceses en general 418/2020. BOP-2020-4830

Notificación de sentencia a YASMINA LEBBADI AGUAYO, procedimiento ordinario 652/2019. BOP-2020-4829

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE JAÉN

Notificación de Sentencia. Juicio sobre delitos leves núm. 57/2020. BOP-2020-4827

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2020/5113 *Ampliación del plazo para resolver la convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2020.*

Anuncio

Por delegación del Sr. Presidente (Resolución núm. 713, de 11-07-2019), el Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático ha dictado Resolución núm. 649, de 16-12-2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, núm. 174, de 05-03-2020 (P.D. Resolución núm. 713, de 11-07-2019), por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2020, extracto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 50, de 13-03-2020.

Visto que el art. 12 de la Convocatoria establece que la resolución del procedimiento ha de llevarse a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en la que concluya el plazo de presentación de solicitudes y que se establece la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo indicado en el art. 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto la imposibilidad de resolver en el plazo anteriormente indicado, debido al número y complejidad de la documentación contenida en los expedientes sobre las solicitudes presentadas, así como para su valoración de los expedientes, aun a pesar de que se han habilitado los medios personales y materiales necesarios.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y art. 21.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio de la presente.

RESUELVO:

Primero: Ampliar el plazo, hasta el día 31 de diciembre de 2020, para resolver y notificar la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén 2020.

Segundo: De la presente Resolución deberá darse traslado al Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático y al Sr. Interventor General.

Tercero: Mándese publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 16 de diciembre de 2020.- El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio (P.D Resol. 713, de 11/07/2019) , PEDRO BRUNO COBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2020/5114 *Ampliación del plazo para resolver la convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2020.*

Anuncio

Por delegación del Sr. Presidente (Resolución núm. 713, de 11-07-2019), el Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático ha dictado Resolución núm. 648, de 16-12-2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático núm. 208, de fecha 07-05-2020 (P.D. Resolución núm. 713, de 11-07-2019), por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2020, y publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 92, de 15-05-2020.

Visto que el art. 12 de la Convocatoria establece que la resolución del procedimiento ha de llevarse a cabo en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en la que concluya el plazo de presentación de solicitudes y que se establece la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo indicado en el art. 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto la imposibilidad de resolver en el plazo anteriormente indicado, debido al número y complejidad de la documentación contenida en los expedientes sobre las solicitudes presentadas, así como para su valoración de los expedientes, aun a pesar de que se han habilitado los medios personales y materiales necesarios.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y art. 21.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio de la presente.

RESUELVO:

Primero: Ampliar el plazo, hasta el día 31 de diciembre de 2020, para resolver y notificar la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2020.

Segundo: De la presente Resolución deberá darse traslado al Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático y al Sr. Interventor General.

Tercero: Mándese publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 16 de diciembre de 2020.- El Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio (P.D Resol. 713, de 11/07/2019) , PEDRO BRUNO COBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2020/5084 *Anuncio sobre la Resolución núm. 1.561 de fecha 10 diciembre de 2020, para la ampliación de oficio del plazo de ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan Especial de Cooperación Económica para Asistencia Técnica en Materia de Planeamiento General Urbano Municipal.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, hace saber:

El Sr. Presidente D. Francisco Reyes Martínez ha dictado la Resolución nº 1.561 de fecha 10 diciembre de 2020 que es del siguiente contenido:

“Visto el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-Propuesta que se elabora por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, atendiendo la petición realizada por el Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén la ampliación de oficio del plazo de ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan Especial de Cooperación Económica para Asistencia Técnica en Materia de Planeamiento General Urbano Municipal, y a tal efecto, expone:

Por Acuerdo núm. 9 del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria 9/2018, de 5 de noviembre de 2018, se aprobó LA NORMATIVA REGULADORA Y CONVOCATORIA DEL PLAN DE COOPERACIÓN ECONÓMICA PARA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PLANEAMIENTO GENERAL URBANO MUNICIPAL, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 229, de 27 de noviembre de 2018.

El artículo sexto de esta norma denominado “condiciones de ejecución”, en concreto el último párrafo del punto segundo establece que “se podrá conceder prórroga de ejecución de un año más desde la fecha prevista para su terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.”

Teniendo en cuenta las actuaciones pendientes de finalizar, las peticiones interesadas por los responsables municipales para que la Diputación, de oficio, disponga ampliar el plazo de ejecución, la naturaleza de este instrumento de cooperación así como su finalidad, es conveniente y oportuno ampliar el plazo para la ejecución de las actuaciones incluidas en el

Plan Especial de Cooperación Económica para Asistencia Técnica en Materia de Planeamiento General Urbano Municipal.

Es, por tanto, conveniente que la Diputación de Jaén, promotora del Plan e interesada en su cumplimiento, tome la iniciativa y amplíe el plazo de ejecución del Plan Especial de Cooperación Económica para Asistencia Técnica en Materia de Planeamiento General Urbano Municipal un año más.

Ante lo expuesto y en virtud del lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo sexto párrafo segundo del Acuerdo de aprobación de la normativa reguladora y convocatoria del Plan Especial de Cooperación Económica para Asistencia Técnica en Materia de Planeamiento General Urbano Municipal, se propone al Sr. Presidente de Diputación Provincial la adopción de lo siguiente:

PRIMERO: Ampliar de oficio del plazo de ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan Especial de Cooperación Económica para Asistencia Técnica en Materia de Planeamiento General Urbano Municipal, siendo el nuevo plazo hasta el 30 de diciembre de 2021 y el de justificación hasta el 30 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a los Ayuntamientos interesados y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la web de la Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO: Esta Resolución no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo sexto párrafo segundo del Acuerdo de aprobación de la normativa reguladora y convocatoria del Plan Especial de Cooperación Económica para Asistencia Técnica en Materia de Planeamiento General Urbano Municipal:

DISPONGO:

Primero: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.”

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 15 de diciembre de 2020.- El Diputado -Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2020/5056 Exposición pública de padrones correspondientes al mes de diciembre 2020.

Edicto

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de diciembre de 2020, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, hasta la fecha de vencimiento del pago.

CONCEPTO	Nº CARGO	IMPORTE CARGO €	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA
QUIOSCO PLAZA CONSTITUCION DICIEMBRE 2020	501/2020	83,72	15/02/2021
QUIOSCO PARQUE SAN EUFRASIO DICIEMBRE 2020	502/2020	185,67	15/02/2021
QUIOSCO COLON DICIEMBRE 2020	503/2020	630,02	15/02/2021
QUIOSCO ISIDORO MIÑON DICIEMBRE 2020	504/2020	156,94	15/02/2021
APARCAMIENTOS CL RIVAS SABATER DICIEMBRE 2020	505/2020	460,98	15/02/2021
APARCAMIENTOS CL QUINTERIA DICIEMBRE 2020	506/2020	733,45	15/02/2021
VENTA AMBULANTE SANTUARIO DICIEMBRE 2020	507/2020	353,60	15/02/2021
PRESTAMO 10 VVDAS LA ROPERA DICIEMBRE 2020	508/2020	623,28	15/02/2021
PRESTAMO 20 VVDAS LOS VILLARES DICIEMBRE 2020	509/2020	1.069,04	15/02/2021
MERCADO DE ABASTOS DICIEMBRE 2020	520/2020	6.499,00	15/02/2021
OFICINA TURISMO SANTUARIO DICIEMBRE 2020	510/2020	264,40	15/02/2021
NAVES POLIGONO TRIANA DICIEMBRE 2020	511/2020	1.528,96	15/02/2021
VIVIENDAS DICIEMBRE 2020	512/2020	7,14	15/02/2021
BAR PISCINA MUNICIPAL DICIEMBRE 2020	513/2020	438,41	15/02/2021
BAR CAMPO FUTBOL JOSE LUIS MEZQUITA DICIEMBRE 2020	514/2020	318,02	15/02/2021
ESCUELA INFANTIL MARIA MONTESSORI PLAZAS CONCERTADAS DICIEMBRE 2020	515/2020	306,76	15/02/2021
ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DICIEMBRE 2020	516/2020	3.075,36	15/02/2021

II.- Recursos:

Contra la presente se puede interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo

de pago.

III.- Modo de Ingreso:

1.- En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.

2.- A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.

3.- Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.- Horario

El propio de la Entidad Colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9,00 a 14,00 horas.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.- Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 15 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2020/5078 *Extracto de la Resolución de 11 de diciembre de 2020, del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, por la que se efectúa convocatoria extraordinaria y bases reguladoras de las subvenciones de "Ayudas destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 sobre empresarios autónomos y/o microempresas especialmente afectados por el cierre y mantenimiento de su actividad" en el ejercicio 2020.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 539377

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/539377>)

Objeto y Finalidad:

El objeto de la presente convocatoria extraordinaria es establecer la regulación (solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación) de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Andújar destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 sobre los pequeños empresarios autónomos y/o microempresas de Andújar que han tenido que cerrar su actividad tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Requisitos de los Beneficiarios:

Podrán tener la condición de persona beneficiaria de estas ayudas los empresari@s autónomos y/o microempresas, válidamente constituidos y dados de alta en el RETA en el momento de presentación de la solicitud y que ejerzan una actividad económica en Andújar relacionados en los epígrafes del IAE anteriores.

Los solicitantes deben tener su domicilio fiscal y el establecimiento en que desarrollan su actividad en Andújar y estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con una anterioridad de tres meses a la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

En particular, las personas beneficiarias de estas ayudas deberán cumplir las obligaciones previstas en el artículo 15 de las Bases Reguladoras.

A la convocatoria correspondiente podrán dirigirse las personas físicas o jurídicas que

reúnan la condición de persona beneficiaria según lo previsto en el artículo 4 de estas Bases y que su actividad se encuadre en alguna de las siguientes agrupaciones del Impuesto de Actividades Económicas, según el Real Decreto Legislativo 1175/1990 de 28 de septiembre («BOE» 234 de 29 de septiembre de 1990 y siempre que su establecimiento se haya visto obligado al cierre por la crisis sanitaria:

Epígrafe: 673.2. Otros bares y cafeterías.

Epígrafe: 981.2. Jardines de recreo (parques lúdicos).

En caso de empresarios autónomos y/o microempresas que figuren de alta en dos o más epígrafes del IAE, serán considerados como posibles beneficiarios siempre que la actividad principal que desarrollan esté incluida dentro de las agrupaciones subvencionables y los gastos que en su caso se aporten de acuerdo al artículo 6 de estas Bases correspondan mayoritariamente a esa actividad.

La Línea de ayudas que se plantea con estas Bases es accesoria e independiente de aquellas que se facilitan a través del Área de Igualdad y Bienestar Social, por lo que aquellos empresarios cuyos epígrafes de IAE no se encuentren entre los referidos para ser beneficiarios de estas subvenciones, pero se encuentren en situación de vulnerabilidad tienen la posibilidad de acudir a dicha Área de Igualdad y Bienestar Social para exponer sus necesidades y que estas puedan ser atendidas. Igualmente son independientes de otras ayudas y actuaciones que pueda poner en marcha el Ayuntamiento de Andújar para la dinamización y reactivación de las empresas ubicadas en el Municipio, bien de carácter general o sectorial.

Las subvenciones otorgadas son compatibles con la obtención de subvenciones por otro medio, siempre y cuando, éstas no coincidan en el objeto y finalidad específico a subvencionar.

Bases Regulatorias:

La presente convocatoria se registró por la Ordenanza General de las Bases Regulatorias de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 98, de 30 de abril de 2005), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (publicada en el BOE de 18/11/03) y su normativa de desarrollo.

Créditos Presupuestarios:

2021/760-241.00-470.00 – 21.000,00 euros.

“Ayudas a la Contratación del Empleo Estable - Anualidad 2021 Convocatoria Ayudas pymes Covid-19”,

Presentación de Solicitudes:

La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido como anexo a estas bases. Esta solicitud estará disponible en la web municipal para su cumplimentación por parte de los interesados, dicha solicitud se deberá de presentar de forma telemática.

Las solicitudes de las ayudas se realizarán de forma telemática a través de la página web

municipal: <http://www.andujar.es>.

Los solicitantes, a efectos de notificaciones, están obligados a registrarse en el procedimiento “Alta Notificación Electrónica” que figura en la Web del Ayuntamiento de Andújar, dado que las notificaciones para este procedimiento se efectuarán por este medio.

La solicitud deberá ir firmada por el solicitante, siendo este último el responsable de reunir toda la documentación requerida y de que esta sea presentada en los plazos y forma establecidos, incluso si la realiza de forma delegada. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes Bases que regulan estas ayudas.

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que haya de presentarse será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) de Jaén.

Documentación a Aportar:

Aquella documentación que se requiera y que pudiera estar ya en poder la administración en aplicación del art. 28 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no quedarán obligados a presentarla de nuevo.

Para ello, tendrán que rellenar documento de consentimiento y/o autorización que aparecen en las bases. (Anexo IV)

Se deberá de presentar la siguiente documentación:

1. Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativo de encontrarse de alta en el mismo epígrafe del Impuesto de actividades Económicas.
2. Impuesto de la declaración de la Renta o de Sociedades (personas físicas o jurídicas).
3. Informe de Vida Laboral, que deberá de recoger el historial de la relación del beneficiario con la Seguridad Social al menos desde el 1 de enero de 2020, hasta la fecha de presentación y que acredite, según el caso:
 - a. El alta y el mantenimiento de la condición de persona trabajadora autónoma y/o microempresas, durante toda la duración del Estado de Alarma y en el supuesto cese de actividades.
4. Certificados actualizados, de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, Autonómica, el Ayuntamiento de Andújar, Informe de no Deudas de la Diputación Provincial con el Ayuntamiento de Andújar y al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.
5. Memoria descriptiva de los gastos reales (Relación ordenada y numerada de facturas de gastos y justificantes de pago -APORTAR COPIA DE FACTURAS Y PAGOS-, junto a la solicitud para calcular la subvención en su tramo variable).
6. En caso de tener personal asalariado: RNT del último mes.

7. En caso de persona física: fotocopia del DNI.
8. En caso de persona jurídica: fotocopia del DNI, escrituras de constitución de la empresa.
- 9.- Contrato de arrendamiento, o documento que acredite la propiedad del local donde se ejerce la actividad.
- 10.- Certificado de titularidad bancaria expedido por la entidad correspondiente.

Andújar, a 15 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2020/4742 *Rectificación de error del edicto número 2020/4654, referente al Padrón Casa Hogar septiembre 2020.*

Anuncio

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 227 (jueves, 26 de noviembre de 2020) se incluyó el Edicto número 2020/4654, Aprobación del Padrón de la Casa Hogar, correspondiente al mes de octubre de 2020 del Ayuntamiento de Baeza (Jaén), en el que se ha detectado error en información publicada, por lo que se procede a su corrección.

Anuncio:

Donde dice: “octubre”, debe decir: “septiembre”.

Baeza, a 26 de noviembre de 2020.- La Alcaldesa , MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

2020/4733 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle Polígono Industrial "El Cornicabral".*

Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente, por el Pleno Corporativo en sesión de fecha nueve de noviembre de 2020, y con el quórum de la mayoría absoluta, el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 140.6 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de junio:

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle
Ámbito:	5000 m2 al noreste del Polígono Industrial "El Cornicabral"
Instrumento que desarrolla:	Plan Parcial Polígono Industrial "El Cornicabral"
Objeto:	Ordenar volúmenes y crear vial secundario
Clasificación del suelo:	Urbano
Calificación del suelo:	Industrial

El presente Acuerdo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.beasdesegura.es>

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Beas de Segura, a 25 de noviembre de 2020.- El Alcalde, JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2020/5067 *Exposición pública del padrón y recibos de agua correspondientes a los meses de septiembre-octubre de 2020.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con las Ordenanzas Municipales reguladoras de tasas y servicios municipales de agua, basura, alcantarillado, depuradora y canon de infraestructuras de la Junta de Andalucía, se ha elaborado el Padrón y recibos correspondientes a los meses de septiembre-octubre de 2020, por los citados conceptos. El citado Padrón se somete a información pública durante un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra estos padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 14 de diciembre de 2020 al día 12 de febrero de 2021, ambos inclusive. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros. Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas, durante dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 14 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2020/5068 *Exposición pública del padrón y recibos de la Guardería Temporera de aceituna, correspondiente a noviembre de 2020.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Tasa Guardería Temporera Campaña 2020-2021 (noviembre 2020), se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 14 de diciembre de 2020 hasta el 12 de febrero de 2021, ambos inclusive). Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo.

Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 14 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2020/5057 *Emplazamiento a interesado. Procedimiento Abreviado 398/2020.*

Anuncio

Don Pedro García Anaya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castellar (Jaén).

Hace saber:

Ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Jaén, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo (Procedimiento abreviado 398/2020), sobre reclamación de cantidad por responsabilidad patrimonial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Por Resolución nº 500 de fecha 15-12-2020 se acuerda ordenar la remisión del expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Jaén y emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Castellar, a 15 de diciembre de 2020.- El Alcalde, PEDRO GARCÍA ANAYA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAÉN)

2020/5116 *Aprobación inicial Ordenanza de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.*

Anuncio

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal de tráfico, circulación de vehículos a motor, y seguridad vial, del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de diciembre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuensantademartos.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Fuensanta de Martos, a 16 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, M^{ra}. FRANCISCA MOLINA ZAMORA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2020/4785 *2020/81 Corrección de errores en anuncio de Aprobación definitiva de la Rectificación de error del edicto número 2020/3604, referente a la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.*

Anuncio

Don Juan de Dios Ortega López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Higuera de Calatrava (Jaén).

Hace saber:

Advertido error en el anuncio de aprobación definitivo de Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal de este Ayuntamiento publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 186 de fecha 25 de septiembre, por medio del presente edicto se procede a la publicación de extracto de la mencionada relación de puestos de trabajo y plantilla de personal, subsanado el mismo, quedando como sigue:

Secretaria-Intervención Complemento Específico anual 14.700 €

Policía Local : Grupo C1

Higuera de Calatrava, a 27 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN DE DIOS ORTEGA LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2020/5117 *Aprobación definitiva del expediente número 11 de modificación de créditos del presupuesto municipal para el ejercicio 2020.*

Edicto

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 11 de modificaciones de crédito del Presupuesto Municipal de 2020, financiado con cargo a transferencias entre partidas de gastos, conforme al siguiente detalle:

A) Partidas de gastos que se aminoran		
920.16209	Prestación económica prótesis sanitarias	1.500,00 €
920.162091	Mejoras sociales funcionarios	874,60 €
920.162092	Mejoras sociales personal laboral	2.352,96 €
221.162093	Ayuda libros trabajadores y funcionarios	2.405,85 €
221.162094	Ayuda libros personal laboral	135,75 €
231.221991	Proyecto primaria. Compra de Libros	5.000,00 €
163.20301	Renting Vehículo Municipal	5.000,00 €
334.226091	Gastos culturales (Conciertos, Teatros, etc.)	7.578,22 €
334.226092	Viajes y Promoción Turística	10.740,00 €
338.226995	Festejos Populares	20.000,00 €
341.227	Plan Local de Actividades Deportivas	20.000,00 €
341.1171	Convenio Unión Deportiva La Guardia	7.830,00 €
341.2273	Convenio Club Deportivo N 323	2.000,00 €
912.23000	Dietas miembros Corporación	10.000,00 €
TOTAL		95.417,38 €

B) Partidas de gastos que se amplían		
171.210	Obras y reparaciones: vías, plazas y jardines	25.811,60 €
920.220	Material de Oficina	5.000,00 €
231.22611	Gastos prestaciones básicas COVID-19	27.375,00 €
920.226	Gastos Diversos Funcionamiento	10.000,00 €
334.226992	Convenio Cultural	1.415,15 €
231.461	Servicios Sociales Comunitarios	115,63 €
133.484	Programa apoyo a la seguridad vial	700,00 €
241.60913	Programa empleo local	5.000,00 €
454.610	Arreglo de caminos	20.000,00 €
TOTAL		95.417,38 €

Contra la presente aprobación definitiva podrá presentarse, por los interesados legítimos,

recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente de Jaén, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1988, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según redacción contenida en la Disposición Adicional 14ª, de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

La Guardia de Jaén, a 17 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2020/5115 *Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019.*

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.losvillares.com).

Los Villares, a 16 de diciembre de 2020.- La Concejala Delegada, YURENA RUIZ MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2020/5074 *Aprobado el padrón de tasas por prestación del servicio de Escuela Infantil "Puzzle", referente al mes de octubre de 2020.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado resolución aprobando el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
15/12/2020	TASAS ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL "PUZZLE"	OCTUBRE 2020	2.644,52 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 14,45 horas.

El padrón se encuentra en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, a 15 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2020/5140 *Información pública sobre acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Plantilla Presupuestaria para recoger la adecuación retributiva del personal laboral del Ayuntamiento de Marmolejo.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla Presupuestaria, para recoger la adecuación retributiva del personal laboral de este Ayuntamiento y en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales y así mismo estará a disposición en la dirección electrónica de este Ayuntamiento www.marmolejo.es (marmolejo.es/portal-de-transparencia).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Marmolejo, a 17 de diciembre de 2020.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2020/4806 *Ampliación del plazo de información pública del Documento de Avance y el Documento Inicial Estratégico del Plan General de Ordenación Urbanística de Mengíbar (Jaén).*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, aprobó la ampliación del plazo de información pública del Documento de Avance y el Documento Inicial Estratégico del Plan General de Ordenación Urbanística de Mengíbar (Jaén), presentado por el equipo redactor, la empresa ARQUI 3 ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Lo que se publica para general conocimiento, al objeto de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares, hasta el 31 de diciembre de 2020, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

A su vez se informa que el Documento de Avance y el Documento Evaluación Ambiental Estratégica, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://aytomengibar.sedelectronica.es>] y podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Mengíbar, a 30 de noviembre de 2020.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2020/4831 *Aprobación de los Padrones fiscales y listas cobratorias por la prestación de servicios de Suministro Domiciliario de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basuras y Alcantarillado y Canon de Mejora en las Infraestructuras de la Junta de Andalucía, correspondientes al quinto bimestre del ejercicio 2020.*

Anuncio

Don Juan Francisco Fernández López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orcera (Jaén).

En virtud de las atribuciones que me son atribuidas por la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.-Aprobar los Padrones y Listas Cobratorias por la prestación de los Servicios de Suministro Domiciliario de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basuras y Alcantarillado y Canon de Mejora en las Infraestructuras de la Junta de Andalucía, correspondiente al quinto bimestre del ejercicio 2020.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público en la Jefatura del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Iglesia, núm. 1 de esta Localidad, de lunes a viernes y en horario de 9'00 a 14'00 horas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra dichos Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día al día 21 de noviembre de 2020 al día 21 de enero de 2021, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior y a través de las Entidades Financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria

se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahora designada por cada contribuyente con fecha 25 de noviembre de 2020. Transcurrido dicho plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

SEGUNDO.-Dar cuenta al Pleno Corporativo de este Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Juan Francisco Fernández López, en Orcera, a treinta de noviembre de dos mil veinte, de lo que como Secretario doy fe.

Orcera, a 30 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2020/5076 *Aprobación lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de varias plazas de Policía Local. Designación de Tribunal Calificador y fecha de constitución del mismo.*

Anuncio

En virtud de Decreto de Alcaldía de 15 de diciembre de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo que somete a información pública a los efectos pertinentes y que dice como sigue:

APROBACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE Y 1 PLAZA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA DE CONSTITUCIÓN DEL MISMO.

No habiéndose presentado alegaciones en tiempo y forma a la lista de admitidos y excluidos para la provisión de 4 plazas de Policía Local para el Ayuntamiento de Pozo Alcón, mediante el sistema de oposición libre y 1 plaza de movilidad sin ascenso en la categoría de Policía Local, aprobada por Decreto de Alcaldía de 19 de noviembre de 2020 y publicada en el BOP nº 226 de 24 de noviembre de 2020.

Considerando lo establecido en la convocatoria y Bases aprobadas por Decreto de fecha 21 de julio de 2020 y publicadas en BOP nº 141 de 24 de julio de 2020.

En virtud de lo anterior y en el ejercicio de las competencias que me vienen conferidas por Ley, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de 4 plazas de Policía Local para el Ayuntamiento de Pozo Alcón, mediante el sistema de oposición libre y 1 plaza de movilidad sin ascenso en la categoría de Policía Local. Declarando como tal lista definitiva la publicada en el BOP nº 226 de 24 de noviembre de 2020, al no haberse presentado alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal Calificador a los siguientes funcionarios/as:

PRESIDENTE

Titular: D. Eloy Tobaruela Quesada.

Suplente: D. Juan Pedro Quesada Ortega.

VOCALES

1. Titular: D. Carlos Hurtado Fuentes.

Suplente: D. Guillermo Sánchez del Olmo.

2. Titular: Dña. Inmaculada Hernández Liébanas.

Suplente: D. Rafael Redondo Ramírez.

3. Titular: D. Juan de Dios Del Jesús, Herrera.

Suplente: D. Rubén Lupión Díaz.

3. Titular: Dña. Aurora Herrera Jiménez.

Suplente: Dña. Gregoria Carmona Moreno.

SECRETARIA

Titular: Dña. M^a Dolores Donoso Cubillo.

Suplente: Dña. Yolanda Quijano Gutiérrez.

TERCERO: Convocar a los miembros titulares del Tribunal Calificador (o a sus suplentes en su caso) para que concurran a la constitución el mismo el próximo día 13 de enero de 2021 a las 10 horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Pozo Alcón. Determinándose por los mismos los días, horas y lugar de celebración de la primera prueba de la fase de oposición, y los aspirantes que concurrirán a cada llamamiento, dada la gran cantidad de aspirantes admitidos. Publicándose oportunamente en el BOP, tablón de anuncios y portal de transparencia, los días, horas y lugar de celebración de la primera prueba y los aspirantes que deben concurrir en cada llamamiento.

CUARTO: Acordar la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pozo Alcón y en el Portal de Transparencia, a los efectos oportunos. Comunicándolo así mismo a los miembros del Tribunal y a los organismos o administraciones a que pertenezcan los mismos.

Pozo Alcón, a 15 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, IVÁN RAUL CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2020/5100 *Aprobación definitiva de varias modificaciones presupuestarias del ejercicio 2020.*

Anuncio

Habiendo sido sometido a información pública mediante publicación en el BOP nº 229 de 30 de noviembre de 2020, la aprobación inicial de modificaciones presupuestarias nº 15, 16 y 17 de 2020 aprobadas inicialmente en sesión plenaria de 26 de noviembre de 2020, sin que durante el plazo legal de exposición pública se haya presentado reclamación u alegación alguna, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la LRHL de 5 de marzo de 2004, se entienden aprobados definitivamente dichos acuerdos, procediéndose a su publicación, debidamente resumido por capítulos, en el BOP.

PRESUPUESTO GENERAL 2020

Modificación Presupuestaria: 15/2020. Por crédito extraordinario , con cargo a INCORPORACIÓN DE REMANENTE DE CREDITO (Remanente de Tesorería Positivo).

AUMENTO POR INGRESOS:

Capitulo VIII: 870.02 .Incorporación Remanente Liquido de Tesorería positivo de 2019, para financiar GASTOS pendientes de aplicación: 63.095,64 €

AUMENTO POR GASTOS: 63.095,64 €

- Capitulo II, Crédito extraordinario de 10.488,42 €, creando la aplicación presupuestaria 920 227 0802:Servicios Catastrales de Diputación. Dándolo de baja en la contabilidad no presupuestaria de pendiente de aplicación.

- Capitulo II, Crédito extraordinario de 52.607,22 €, creando la aplicación presupuestaria 1621 22701: Servicios Resurja. Exceso 2019 Dándolo de baja en la contabilidad no presupuestaria de pendiente de aplicación.

Modificación Presupuestaria: 16/2020. Por crédito extraordinario , con cargo a INCORPORACIÓN DE REMANENTE DE CREDITO (Remanente de Tesorería Positivo).

AUMENTO POR INGRESOS:

-Capitulo VIII: 870.03: Incorporación Remanente Liquido de Tesorería positivo de 2019, para financiar GASTOS DE EMERGENCIA por problemas de salubridad agua, depuración y prevención y protección Covid: 130.162.08 €

AUMENTO POR GASTOS:

-Capítulo II y VI, Crédito extraordinario de 130.162.08 €, creando las siguientes aplicaciones presupuestarias:

.Aplicación presupuestaria: 161 63964. Gastos de emergencia por problemas salubridad agua: 107.200,00 €

.Aplicación presupuestaria:160 63965. Adquisición de caudalímetro para depuradora: 2.962,08 €.

.Aplicación presupuestaria:231 21301. Suministro de material para prevención y protección Covid: 20.000 €.

Modificación Presupuestaria: 17/2020. DE TRANSFERENCIAS AL SUPLEMENTO DE CREDITO Y AL CREDITO EXTRAORDINARIO:

AUMENTO DE GASTOS. Por transferencias al Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario: 135.793,85 €, en CAPÍTULOS II IV y VI, con el siguiente resumen:

-SUPLEMENTO DE CREDITO: 104.743,85 € suplementando las partidas correspondientes en el Capítulo II ,IV y VI, que se indican en anexos a la propuesta

-CREDITO EXTRAORDINARIO: 31.050 € creando las partidas correspondientes en el Capítulo II y VI, que se indican en anexos a la propuesta

DEDUCCIONES: 135.793,85 € de las partidas de los CAPÍTULOS II, IV y VI.

Pozo Alcón, a 16 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, IVÁN RAÚL CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA (JAÉN)

2020/5071 *Aprobación definitiva del expediente número 444/2020 de modificación presupuestaria para el ejercicio 2020.*

Anuncio

El expediente 444/2020 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 15/12/2020 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	49.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		49.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	49.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	49.000,00

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santiago de Calatrava, a 15 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, ROCÍO ZAMORA VIANA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2020/5052 *Nombramiento de funcionarios de carrera del cuerpo de la Policía Local.*

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace saber que han sido nombrados por la Alcaldía con fecha 11 de diciembre de 2020, al haber superado el correspondiente proceso selectivo, funcionarios de carrera, en propiedad de las Plazas de pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del cuerpo de la Policía local, del Ayuntamiento de Úbeda, don José Francisco Sánchez González y don Elías Cabrera Ramírez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, a 14 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2020/5063 *Rectificación de errores en publicación lista de aspirantes admitidos y excluidos en pruebas selectivas de conductor de vehículos municipales.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 238, de fecha 15 de diciembre de 2020, la lista de aspirantes admitidos y excluidos en pruebas selectivas para provisión de una plaza de Conductor de Vehículos Municipales, se han detectado errores en dicho edicto.

En consecuencia, se procede a subsanar dichos errores en los siguientes términos:

- El nombre correcto del Vocal titular D. Fernando Redondo Redondo es Fernando Redondo Martínez.
- La fecha de comienzo de las pruebas selectivas es el día 11 de enero de 2021, y no el día 11 de enero de 2020 como por error aparece en la publicación.

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, a 15 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2020/5064 *Rectificación de errores en publicación lista de aspirantes admitidos y excluidos en pruebas selectivas de operario del polideportivo.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 238, de fecha 15 de diciembre de 2020, la lista de aspirantes admitidos y excluidos en pruebas selectivas para provisión de una plaza de operario del polideportivo, se han detectado errores en dicho edicto.

En consecuencia, se procede a subsanar dichos errores en los siguientes términos:

- El nombre correcto del Vocal titular D. Fernando Redondo Redondo es Fernando Redondo Martínez.
- La fecha de comienzo de las pruebas selectivas es el día 12 de enero de 2021, y no el día 12 de enero de 2020 como por error aparece en la publicación.

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, a 15 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2020/5065 *Rectificación de errores en publicación lista de aspirantes admitidos y excluidos en pruebas selectivas de oficial de obras.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 238, de fecha 15 de diciembre de 2020, la lista de aspirantes admitidos y excluidos en pruebas selectivas para provisión de una plaza de Oficial de Obras, se han detectado errores en dicho edicto.

En consecuencia, se procede a subsanar dichos errores en los siguientes términos:

- El nombre correcto del Vocal titular D. Fernando Redondo Redondo es Fernando Redondo Martínez.
- La fecha de comienzo de las pruebas selectivas es el día 13 de enero de 2021, y no el día 13 de enero de 2020 como por error aparece en la publicación.

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, a 15 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

2020/5055 *Acuerdo por el que se abre un período de audiencia pública y audiencia del expediente de deslinde parcial del M.P. "Poblado del Tranco" (JA-60018-JA) en el término de Hornos (Jaén).*

Anuncio

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un período de vista pública y audiencia del expediente de deslinde parcial del monte público "Poblado del Tranco", código de la Junta de Andalucía JA-60018-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el Término municipal de Hornos (Jaén).

Expte. MO/00130/2019

De conformidad con lo previsto en el artículos 41 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en el artículo 120 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO:

Primero. La apertura de un período de vista pública y audiencia, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente MO/00130/2019, de deslinde parcial del monte público "POBLADO DEL TRANCO", con Código de la Junta de Andalucía JA-60018-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Hornos, provincia de Jaén, con motivo de la finalización de las operaciones materiales de deslinde, anunciadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 139, de fecha 21 de julio de 2020, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 146, de fecha 31 de julio de 2020, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hornos.

Segundo. La publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y notificación personal del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación o recepción de la notificación personal, se pueda consultar el expediente y realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de vista pública y audiencia la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html> (introducir en el campo de búsqueda: MO/00130/2019), así como en las dependencias administrativas sitas en la calle Familia Marín Martínez n.º 5 bajo, 23380 Siles (Jaén), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita a través del teléfono 600163730.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 15 de diciembre de 2020.- La Delegada Territorial, MARÍA SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2020/4830 *Notificación de resolución para comparecencia a AUTOMÓVILES LÓPEZ JAÉN, AUTOMOCIÓN LÓPEZ JAÉN, MULTISERVICIOS VALOSUR S.L. y CONLOVA MOTOR S.L, procedimiento despidos/ceses en general 418/2020.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 418/2020 Negociado: C

N.I.G.: 2305044420200001630

De: D/Dª. JUAN DE DIOS CORTECERO ARJONILLA

Abogado: JUAN CANO BALLESTA

Contra: D/Dª. AUTOS LOPEZ S.A., CORDOBAUTOS LOPEZ S.L., IBERAUTROS LOPEZ S.L., AUTOMÓVILES LOPEZ JAEN, AUTOMOCIÓN LÓPEZ JAÉN, MULTISERVICIOS VALOSUR S.L., CONLOVA MOTOR S.L., L.V. EXPLOTACIONES, VALOMOTOR AUTOMÓVILES S.L., LOPEZ VALDERRAMA C.B., JUAN FRANCISCO LOPEZ VALDERRAMA, ASCENSIÓN CONTRERAS AGUILERA, FEDERICO LOPEZ VALDERRAMA, JULIANA ROSA ROSA, FRANCISCA HORNOS CONTRERAS, MARIA GEMA LOPEZ HORNO, JUAN ALBERTO LOPEZ HORNO y FOGASA

Abogado:

Doña Asunción Saiz De Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 418/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. JUAN DE DIOS CORTECERO ARJONILLA contra AUTOS LÓPEZ S.A., CORDOBAUTOS LÓPEZ S.L., IBERAUTROS LÓPEZ S.L., AUTOMÓVILES LÓPEZ JAÉN, AUTOMOCIÓN LÓPEZ JAÉN, MULTISERVICIOS VALOSUR S.L., CONLOVA MOTOR S.L., L.V. EXPLOTACIONES, VALOMOTOR AUTOMÓVILES S.L., LOPEZ VALDERRAMA C.B., JUAN FRANCISCO LOPEZ VALDERRAMA, ASCENSIÓN CONTRERAS AGUILERA, FEDERICO LÓPEZ VALDERRAMA, JULIANA ROSA ROSA, FRANCISCA HORNOS CONTRERAS, MARÍA GEMA LÓPEZ HORNO, JUAN ALBERTO LÓPEZ HORNO y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCIÓN para que comparezcan el próximo VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Madrid, 70, 3ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Y para que sirva de CITACIÓN al demandado AUTOMÓVILES LOPEZ JAEN, AUTOMOCIÓN LÓPEZ JAÉN, MULTISERVICIOS VALOSUR S.L. y CONLOVA MOTOR S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en

estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 19 de noviembre de 2020.- La Secretaria de la Administración de Justicia , ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2020/4829 *Notificación de sentencia a YASMINA LEBBADI AGUAYO, procedimiento ordinario 652/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 652/2019 Negociado: A

N.I.G.: 2305044420190002568

De: D/D^a. GLORIA ADRIANA LAGOS, DIOFRE GASTÓN POMBO ALVARADO y ALEJANDRO OCAÑA OCAÑA

Abogado: ESTEFANÍA RODRÍGUEZ ARMENTEROS

Contra: D/D^a. YASMINA LEBBADI AGUAYO y FOGASA

Doña Asunción Saiz De Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 652/2019 a instancia de GLORIA ADRIANA LAGOS, DIOFRE GASTÓN POMBO ALVARADO y ALEJANDRO OCAÑA OCAÑA contra YASMINA LEBBADI AGUAYO y FOGASA sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 13-10-20 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda promovida por doña Gloria Adriana Lagos, don Diofre Gastón Pombo Alvarado y don Alejandro Ocaña Ocaña contra la empresa Yasmina Lebbadi Aguayo, debo condenar a la citada empresa a que abone a los actores las siguientes sumas: 2.930,48 euros brutos a doña Gloria Adriana Lagos; 3.093,05 euros brutos a don Diofre Gastón Pombo Alvarado y 3.193,90 euros brutos a don Alejandro Ocaña Ocaña, las cuales serán incrementadas con el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del FOGASA en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el BANESTO de esta capital con el número 2090000065065219 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 2090000089065219 la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.”.

Y para que sirva de notificación al demandado YASMINA LEBBADI AGUAYO actualmente en

paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 24 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia , ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE JAÉN

2020/4827 *Notificación de Sentencia. Juicio sobre delitos leves núm. 57/2020.*

Edicto

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 57/2020.
Negociado: FJ.
Nº Rg.: 244/2020
N.I.G.: 2305043220202000024.
De: SERGIO ARROYO RAMOS
Contra: ÁNGEL FERNANDO LUQUE CRUZ
Letrado/a: FELIPE FERNÁNDEZ HERRERA

Don Carlos Javier Collado Granadino, Letrado de la Administración de Justicia del J. Instrucción núm. 2 de Jaén (Antiguo Mixto núm. 2).

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 57/2020 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia nº: 78/2020

En la ciudad de Jaén, a uno de octubre de dos mil veinte.

El Sr. D. Antonio Valdivia Milla, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad y su partido ha visto el expediente de Juicio por delito leve seguido en este Juzgado bajo el número 57/2020 por delito de HURTO seguido contra D. Ángel Fernando Luque Cruz.

Han sido parte en este procedimiento como denunciante D. Sergio Arroyo Ramos y como denunciado D. Ángel Fernando Luque Cruz. Ha intervenido el Ministerio Fiscal representado por la Fiscal Sra. D^a. Mercedes Heredia Puente.

Fallo

Que debo condenar y condeno a D. Ángel Fernando Luque Cruz, como autor criminalmente responsable de un delito leve de hurto ya definido a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 3 euros con apremio personal subsidiario de un día de de privación de libertad por cada dos cuotas que resultaren impagadas, en el plazo de 15 días, desde que a ello fuere requerido, y a que en concepto de responsabilidad civil indemnice con la cantidad que se determine en fase de ejecución de sentencia, por los daños producidos al ciclomotor en la tapa del maletín y logotipos que portaba; todo ello con imposición de las costas procesales que eventualmente se hubieran causado en este procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente resolución; previniéndoles que no es firme y que contra ella cabe interponer en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén recurso de Apelación en el plazo de 5 días a contar desde la última notificación, debiendo formalizar por escrito tal recurso y presentarlo en el plazo indicado ante este Juzgado, exponiendo ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de normas, garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de preceptos constitucionales o legales en que se base su impugnación, así como, en su caso, motivos de nulidad del procedimiento que hubiere podido determinar indefensión al recurrente y acreditar en su caso haber solicitado la subsanación de la falta e infracción en la primera instancia, la práctica de las diligencias de prueba que no pudo proponer en primera instancia, de las propuestas e indebidamente denegadas, y de las admitidas que no fueron practicadas en la primera, exponiendo las razones por las que su falta hubiere producido indefensión.

Así por esta mi Sentencia que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado y de la que se unirá testimonio literal a la causa, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ángel Fernando Luque Cruz, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Jaén, expido la presente.

Jaén, a 17 de noviembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, CARLOS JAVIER COLLADO GRANADINO.